

# CORPORACION UNIVERSITARIA DEL SINU

Carrera 3a. No. 29-26 - Tels.: 822988 y 840205 . Montería

A C U E R D O N°002  
(Febrero 22/93)

Por la cual se autoriza la creación de los programas de INGENIERIA ELECTRICA, INGENIERIA MECANICA y ARQUITECTURA; valores de incrementos sobre las matrículas para la vigencia de 1993= aumento de remuneración a Trabajadores de la "Corporación Universitaria del Sinú".

El Consejo Superior de la "Corporación Universitaria del Sinú", en uso de sus atribuciones estatutarias y,

## C O N S I D E R A N D O :

- a).- Que, la ley 30 de 1.992, en el Capítulo VI, Artículos 28o. y 29o., literal c, faculta al Consejo Superior para crear, desarrollar programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.
- b).- Que, el Parágrafo del artículo 29o. de la ley mencionada manifiesta la necesidad de notificar al Ministerio de Educación Nacional, a través del ICFES acerca de las decisiones tomadas por el Consejo Superior-
- c).- Que, el día 5 de Febrero de 1.993, el Consejo Superior de la "Corporación Universitaria del Sinú", en reunión plena autorizó la legalización pertinente ante el ICFES de la creación de los programas de INGENIERIA ELECTRICA, INGENIERIA MECANICA y ARQUITECTURA; los incrementos de los valores de las matrículas para la vigencia 1.993 y aumento de remuneración a Trabajadores según consta en Acta N°110.

## A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Creese los programas de INGENIERIA ELECTRICA INGENIERIA MECANICA y ARQUITECTURA.

ARTICULO SEGUNDO.- Asignase los porcentajes de incrementos sobre las matrículas a aplicar en la presente vigencia 1.993 de acuerdo a los valores autorizados por el ICFES durante la vigencia de 1.992, así:

- Un 34.23% para los Primeros Semestres y Primer Año de Derecho.
- Un 23.00% para Segundo de Derecho y de los Segundos Semestres en adelante.

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL SINU

Carrera 3a. No. 29-26 - Tels.: 822988 y 840205 - Montería

- 2 -

(continuación del Acuerdo No.002 de Febrero 22/93 -CONSEJO SUPERIOR)

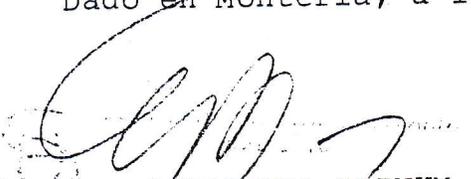
ARTICULO TERCERO.- Autorizar aumentos remuneración Hora Cátedra para el presente año de acuerdo al porcentaje fijado por el Gobierno.

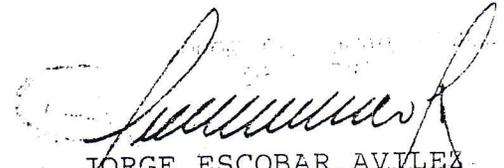
ARTICULO CUARTO.- Autorizar aumentos del Personal Administrativo de acuerdo a porcentajes estimados prorrateados para Mayo del presente año 1993 y Agosto del próximo período del presente año de acuerdo a plancha presentada por el Rector.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

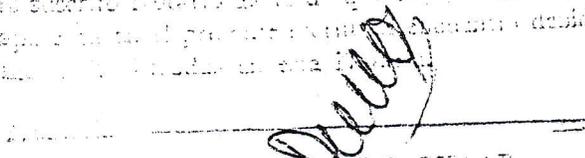
Dado en Montería, a los 22 días del mes de Febrero de 1.993.

  
ELIAS BECHARA ZAINUM.  
Presidente

  
JORGE ESCOBAR AVILÉS  
Secretario General.

NOTARIA PALMIRA - CIRCULO NOTARIAL  
DE MONTERIA

El suscrito Notario de fecho que el día 22 de febrero de 1993  
aprobó el presente acuerdo de la Corporación Universitaria del Sinu  
y lo inscribió en esta fecho.

  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO

*Elias Bechara y Jorge Escobar 1993*

